

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 23 de Febrero de 2015.-

**Ref.:** Expte. Nro. 34.548/15, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 34/14 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la ejecución de 14 mejoramientos de viviendas en el Barrio Moreira, etapa B, en la ciudad de Trelew, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$2.557.086,53, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Res. 132/14 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 313 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 314/5 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 318 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

No obstante lo precedentemente señalado, es importante recordar y que se verifique que según Decreto N° 1115/79, previo al acto de adjudicación, cada Repartición deberá solicitar al Registro Provincial la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Preadjudicatario, conforme a lo normado en el TITULO II, Artículo 10°, inciso c), quien otorgará un certificado de saldo de Capacidad de Contratación Anual para la Adjudicación, que reflejará la Capacidad libre resultante de considerar los compromisos de obras a la fecha de su tratamiento.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 02/15.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**

**\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS**